

VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / ESTUDIANTE	
Perfil	Requisitos
Estudiante es aquella persona que viaja y radica en México por el tiempo que duren sus estudios en una institución de enseñanza legalmente establecida. Pago de derechos por emisión de visa: \$44.00 dólares. Vigencia máxima de la visa: 180 días. Entradas permitidas: una A SU LLEGADA A MÉXICO la persona extranjera deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Migración, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.	- Original y copia del pasaporte vigente. - Una fotografía tamaño pasaporte a colores, fondo blanco, rostro descubierto, sin lentes. - Formulario de solicitud impreso en una sola hoja. - Original y copia de partida de nacimiento.
	ORIGINAL DE CARTA CEPTACIÓN de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique: - Nombre completo del solicitante; - Nivel, grado y área de estudio que pretenda realizar; - Nombre del curso en el que ha sido aceptado; - Fecha de inicio y terminación del curso; - Costo de la matrícula del curso, y - Datos de identificación de la institución educativa. - Comprobante de pago de la matrícula para el curso
	COMPROBAR SOLVENCIA ECONÓMICA para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante una de las siguientes opciones: - Original y copia de documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente en lempiras a \$710.00 dólares (setecientos diez dólares). - Original y copia de comprobante de inversiones o de cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente en lempiras a \$7,085.00 dólares (siete mil ochenta y cinco dólares), durante los últimos tres meses. SI ES COMERCIANTE INDIVIDUAL: - Original y copia de escritura de comerciante, con antigüedad mínima de dos años, último pago de impuestos, permiso de operación, RTN y original de constancia bancaria o de valores en la que se especifique, fecha de apertura de la cuenta, saldo y promedio trimestral. La solvencia económica podrá ser acreditada por: - El solicitante. - En caso de MENORES DE 25 AÑOS, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela. - Con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca. - Con documento de institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con financiamiento.

LOS MENORES DE 21 AÑOS deben presentarse al Consulado con AMBOS PADRES, quienes deberán presentar original y copia del **pasaporte** (en caso de no tener pasaporte o de encontrarse vencido, cédula de identidad y otro documento con fotografía y FIRMA).

CITAS: <http://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/>